

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD PUERTO DE IZTAPA,
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Edwin Rolando Chicas Telón
Alcalde Municipal
Municipalidad Puerto de Iztapa, Departamento de Escuintla
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Edwin Rolando Chicas Telón
Alcalde Municipal
Municipalidad Puerto de Iztapa, Departamento de Escuintla
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Edwin Rolando Chicas Telón
Alcalde Municipal
Municipalidad Puerto de Iztapa, Departamento de Escuintla
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD PUERTO DE IZTAPA,
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	7
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	29
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	30
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	31
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	32
11.1 Misión (Anexo 1)	32
11.2 Visión (Anexo 2)	32
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	32
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	34
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	35
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	36
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	37
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	38



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Edwin Rolando Chicas Telón
Alcalde Municipal
Municipalidad Puerto de Izapa, Departamento de Escuintla
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0835-2012 de fecha 31 de octubre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad Puerto de Izapa, Departamento de Escuintla con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad Puerto de Izapa, Departamento de Escuintla, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiencia en operación, registro y control de combustible
2. Falta de supervisión financiera
3. Deficiente registro de bienes en almacén
4. Deficiencias en registros contables



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Incumplimiento a la ley de presupuesto
2. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones
3. Rentas consignadas

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Carlos Enrique Batres Barrios (Coordinador) y Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. CARLOS ENRIQUE BATRES BARRIOS
Coordinador Gubernamental

Lic. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0835-2012 de fecha 31 de octubre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad Puerto de Iztapa, Departamento de Escuintla, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Anticipos, Construcciones en Proceso y Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Indirectos, Otros Ingresos no Tributarios y Transferencias corrientes del sector público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones, Intereses y Comisiones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales y 11 Servicios Públicos Municipales, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 0, 1, 3 y 7, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones



presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No.1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q6,401,918.52, integrado por una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora).

El saldo individual de la cuenta bancaria según los registros contables de la municipalidad, fue conciliado con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2012.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q3,672,676.19, correspondientes a anticipos a contratistas para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo acumulado de Q8,809305.97.

Préstamos Internos de Largo Plazo.

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 2232, Préstamos Internos a Largo Plazo presenta un saldo por pagar de Q17,429,448.50, en concepto de Préstamo con el Banco de Desarrollo Rural, S. A.



Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Indirectos

Los Impuestos Indirectos recibidos por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No. 5112, ascienden a la cantidad de Q487,273.35.

Otros Ingresos No Tributarios

La cuenta Otros Ingresos no Tributarios recibidos por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No. 5129, ascienden a la cantidad de Q403,930.72

Transferencias Corrientes Recibidas

Las Transferencias Corrientes del Sector público Recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No. 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público ascienden a la cantidad de Q4,142,627.95.

Gastos

Remuneraciones

Los Gastos de consumo se integran por remuneraciones y bienes y servicios. Las remuneraciones registradas en la Cuenta 6111 en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q11,409,543.22.

Intereses y Comisiones

Los Intereses y Comisiones registradas en la Cuenta 6121 en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q1,928,502.99.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 28 de noviembre de



2011, mediante Acta No. 109-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 7 de marzo del año 2013 mediante Acta No. 023-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q54,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q25,947,365.73, para un presupuesto vigente de Q79,947,365.73, ejecutándose la cantidad de Q54,942,284.63 (75%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q972,026.86, Ingresos no Tributarios, Q2,240,159.27, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q195,363.27, Ingresos de Operación, Q9,792,581.50, Rentas de la Propiedad Q759,964.17, Transferencias Corrientes Q4,142,627.95, y Transferencias de Capital Q25,194,075.61 y Endeudamiento Público Interno Q11,645,486.00, y Transferencias de Capital, representa un 55% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q54,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q25,847,365.73, para un presupuesto vigente de Q79,947,365.73, ejecutándose la cantidad de Q45,410,983.82 (57%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q18,530,371.02; en el Programa 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q5,652,788.38; en el Programa 12 Red Vial, la cantidad de Q5,134,398.34; en el Programa 13 Educación, la cantidad de Q2,596,377.25, en el Programa 15 Cultura y Deportes, la cantidad de Q1,773,462.96 y en el Programa 16 Programa de Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q2,623,129.68 y el programa 99 Partidas no Asignables a otros Programas, la cantidad de Q9,100,456.19, de los cuales el programa 1 es el más importante con respecto a la ejecución y represente un 40% de los mismos.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó Ampliaciones y Transferencias presupuestarias por un valor de Q25,947,365.73, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió ninguna donación.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene prestamos vigentes.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a otras entidades u organismos durante el período 2012.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de



Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 8, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0 y publicados sin concurso 218, según reporte de Guatecompras generado de fecha 28 de febrero 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de IZTAPA, ESCUINTLA

Código entidad: 1210-0510

Página: 1 de 1
Fecha: 28/02/2013
Hora: 12:31:37p
R0081398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	6,401,918.52	2113 Gastos del Personal a Pagar	123,744.72
Total de	6,401,918.52		
1130 ACTIVO EXIGIBLE		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1133 Anticipos	3,672,676.19	2230 DEBITA PÚBLICA A LARGO PLAZO	123,744.72
Total de	3,672,676.19	2232 Prestamos Internos de Largo Plazo	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	10,874,594.71	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1231 Propiedad y Planta en Operación	19,034,558.49	3100 PATRIMONIO NETO	
1232 Maquinaria y Equipo	1,021,574.00	3110 Patrimonio Municipal	
1233 Tierras y Terrenos	555,000.00	3112 Resultados del Ejercicio	-14,290,420.36
1234 Construcciones en Proceso	8,809,305.97	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-58,582,511.09
1237 Otros Activos Fijos	473,023.00	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	106,951,567.70
1238 Bienes de Uso Común	6,555,816.01		
Total de	37,340,277.47		
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3400 PATRIMONIO NETO	34,078,636.25
1241 Activo Intangible Bruto	4,207,957.29	3407 Reservas	34,078,636.25
Total de	4,207,957.29	3408 Reservas	34,078,636.25
1242 ACTIVO INTANGIBLE		3409 Reservas	51,631,829.47
1243 ACTIVO INTANGIBLE (LARGO PLAZO)			
1244 ACTIVO INTANGIBLE	4,207,957.29		
Total de	4,207,957.29		
1245 ACTIVO INTANGIBLE			
1246 ACTIVO INTANGIBLE (LARGO PLAZO)			
1247 ACTIVO INTANGIBLE	41,557,234.76		
Total de	51,631,829.47		
1248 ACTIVO INTANGIBLE			
1249 ACTIVO INTANGIBLE (LARGO PLAZO)			
1250 ACTIVO INTANGIBLE	51,631,829.47		
Total de	51,631,829.47		

Edwin Rolando Chicas Telón
Alcalde Municipal
Municipalidad Puerto de Iztapa
Escuintla, Guatemala

José Celedonio Hernández
Director Financiero Municipal
Escuintla, Guatemala

Contador Público y Auditor
Colegiado No. 7,199 CC. EE.

6.2 Estado de Resultados



SICOINGL

MUNICIPALIDAD de IZTAPA, ESCUINTLA

Codigo entidad: 1210-0510

Pagina: Página 1 de 1

Fecha: 28/02/2013

Hora: 12:24:18p

R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	18,102,723.02
5100	INGRESOS CORRIENTES	18,102,723.02
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	972,026.86
5111	Impuestos Directos	484,753.51
5112	Impuestos Indirectos	487,273.35
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,240,159.27
5122	Tasas	1,830,868.55
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	4,850.00
5126	Multas	10.00
5127	Intereses por Mora	500.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	403,930.72
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	9,987,944.77
5141	Venta de Bienes	30.00
5142	Venta de Servicios	9,987,914.77
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	759,964.17
5161	Intereses	8,204.44
5162	Dividendos	751,559.73
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	200.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,142,627.95
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,142,627.95
6000	GASTOS	32,393,143.38
6100	GASTOS CORRIENTES	32,393,143.38
6110	GASTOS DE CONSUMO	24,546,974.88
6111	Remuneraciones	11,409,543.22
6112	Bienes y Servicios	5,525,264.64
6113	Depreciación y Amortización	7,612,167.02
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,028,802.99
6121	Intereses y Comisiones	1,928,502.99
6124	Otros Alquileres	100,300.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	464,373.81
6142	Otras Pérdidas	464,373.81
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	282,711.70
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	282,711.70
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,070,280.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	5,070,280.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-14,290,420.36

José Vicente Cantoral Hernández
Director Financiero Municipal

Contador Público y Auditor
Colegiado No. 7,199 CC. EE.

Edwin Rolando Chicas Telón
Alcalde Municipal
Municipalidad Puerto de Iztapa
Edwin Rolando Chicas Telón
ALCALDE MUNICIPAL

6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD PUERTO DE IZTAPA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	54,000,000.00	25,947,365.73	79,947,365.73	54,942,284.63
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,590,000.00		1,590,000.00	972,026.86
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	599,065.82	1,953,737.55	2,552,803.37	2,240,159.27
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	195,000.00		195,000.00	195,363.27
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	10,500,000.00		10,500,000.00	9,792,581.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,075,000.00		1,075,000.00	759,964.17
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,967,094.84		14,967,094.84	4,142,627.95
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25,073,839.34	5,001,079.00	30,074,918.34	25,194,075.61
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	419,549.18	419,549.18	
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	-	18,573,000.00	18,573,000.00	11,645,486.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	54,900,000.00	25,947,365.73	79,947,365.73	45,410,983.82
1	ACTIVIDADES CENTRALES	16,866,815.16	4,865,222.69	21,732,037.85	16,530,371.02
3	ACTIVIDADES COMUNES				
11	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	8,594,591.80	369,794.11	8,964,385.91	5,652,788.38
12	PROGRAMA DE RED VIAL	10,202,149.72	16,878,458.67	27,080,608.39	5,134,398.34
13	PROGRAMA DE EDUCACIÓN	1,427,201.82	1,942,952.18	3,370,154.00	2,596,377.25
14	PROGRAMA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	707,000.00	(350,000.00)	357,000.00	
15	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES	848,000.00	1,532,469.00	2,380,469.00	1,773,462.96
16	PROGRAMA DESARROLLO URBANO Y RURAL	8,441,200.50	(1,494,902.59)	6,946,297.91	2,623,129.68
17	PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL				
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	6,913,041.00	2,203,371.67	9,116,412.67	9,100,456.19
	SUPERÁVIT- DÉFICIT PRESUPUESTARIO				

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

54,942,284.63

EGRESOS EJECUTADOS

45,410,983.82

SUPERÁVIT- DÉFICIT PRESUPUESTARIO

9,531,300.81

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Municipal Certifica: Que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad del Puerto de Iztapa del Departamento de Escuintla, esta sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrado Municipal, dando como resultado, en el ejercicio del 2012, un superávit presupuestario de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.9,531,300.81).

f. Director AFPM

Adrián Ovalle Hernández
AUDITOR INTERNO
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 7,199 CC. EE.

Roberto Rolando Olivas T.
ALCALDE MUNICIPAL
Municipalidad Puerto de Iztapa



6.4 Notas a los Estados Financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2012

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad del Puerto de Iztapa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, a partir del año 2009 siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.



NOTA No. 6**CAJA (Cuenta Contable 1111)**

El saldo que muestra el Balance General en esta cuenta es de Q.0.00 lo que significa que no existen depósitos pendientes de aprobar correspondientes a ingresos de caja y rendiciones de 31-B al 31 de diciembre de 2012.

NOTA No. 7**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional, De Desarrollo Rural, y G&T continental, las cuales están conformadas por fondo común y préstamos. Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q.6,401,918.52; dentro del cual Q. Q.687,457.92 , corresponden a fondo común; Q. 5,714,460.60 a cuentas de Préstamos. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de Diciembre del 2,012

Integración

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/08/2012
Crédito hipotecario Nacional	10041354	Aportes Constitucionales	500.00
Banrural	3630004254	Cuenta Unica Del Tesoro Mpal Iztapa	682,084.51
Banrural	3630004268	Municipalidad Puerto Iztapa (fusi)	2,358.16
Banrural	3693002967	Municipalidad Puerto de Iztapa	5,714,460.60
Banrural	03083154831	Fondos Propios (Muni. Iztapa)	71.67
G&T continental	1300005223	Puente sobre rio maria linda	2,443.58
Total			6,401,918.52

NOTA No 8**Anticipo a Contratista a Largo Plazo y Fondo Rotativo Cuenta Contable 1133**

Esta integrada por los anticipos otorgados a contratistas de proyectos ejecutados durante el periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre 2,012. Siendo el saldo neto de Q.3,672,676.19

NO. CONTRATO	EXP	NIT	NOMBRE	VALOR
003-2012	20	7484305	Dinámica Comercial S.A.	Q. 4,039.93
010-2012	21	16906896	Cesar Augusto Rivera	Q. 35,465.20
008-2012	22	3531104	Amilcar Anibal Barillas Barrios	Q. 18,211.13
011-2012	24	16906896	Cesar Augusto Rivera	Q. 68,440.55
012-2012	25	3531104	Amilcar Anibal Barrillas Barrios	Q. 40,280.00
014-2012	26	7484305	Dinámica Comercial S.A.	Q. 88,130.00



013-2012	27	7484305	Dinámica Comercial S.A.	Q. 19,481.64
022-2012	28	575941	COOPRECA S.A.	Q. 3,398,627.74
Total				Q. 3,672,676.19

NOTA No. 9**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 37,349,277.47** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone mas adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q.8,809,305.97, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q.5,688,160.37 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 3,121,145.60

Integración de Propiedad Planta y Equipo

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231 01 00	Edificios e Instalaciones	Q. 19,934,558.49
1232 03 00	De Oficina y Muebles	Q. 585,155.00
1232 05 00	Educacional Deporte y Recreativo	Q. 66,599.00
1232 06 00	De Transporte	Q. 340,900.00
1232 07 00	De Comunicaciones	Q. 28,920.00
1233 00 00	Tierras y Terrenos	Q. 555,000.00
1237 00 00	Otros Activos Fijos	Q. 473,023.00
1238 00 00	Bienes De Uso Común	Q. 6,555,816.01
	TOTAL	Q. 28,539,971.50

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo-Balance General
Libro de Inventario Físico

Total libro de Inventarios de la Municipalidad al 31/12/2012		Q. 28,539,971.50
Total Propiedad, Planta y Equipo del Balance General al 31/12/2012	Q. 37,349,277.47	
(-)Construcciones en Proceso	Q. 8,809,305.97	Q. 28,539,971.50
Diferencia		Q. 0.00




NOTA No. 10**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como Levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 4,207,957.29

NOTA No. 11**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2012 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

Código Retención	Descripción	Valor
201	Retenciones IGSS	Q. 101,656.68
202	Prima Fianza	Q. 22,088.04
	Total	Q. 123,744.72

NOTA No. 12**PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)**

Este monto representa la deuda al 31 Diciembre 2,012 con el Banco G&T continental y Del Desarrollo Rural

No.	Nombre de Préstamo	Fuente de Financiamiento	Saldo
1	PRESTAMO OBTENIDO EN BANCO DESARROLLO RURAL	42-1501-0015	Q. 1,999,050.28
2	PRESTAMO PUENTE VEHICULAR SOBRE RIO LAS CONCHAS	42-1501-0016	Q. 8,720,560.46
3	PRESTAMO PUENTE VEHICULAR BERONICA MISHHELL	42-1522-0001	Q. 6,709,837.76
	Total		Q. 17,429,448.50

NOTA No. 13**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de Diciembre 2,012 asciende a la cantidad de Q. 106,951,567.70



NOTA No. 14

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

Descripción de la Cuenta	Valor
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	(Q. 58,582,511.09)
Resultados del Ejercicio	(Q. 14,290,420.36)
Resultado Acumulado	(Q. 72,872,931.45)

NOTA 15

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de 2,012 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 18,102,723.02

NOTA 16

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre 2,012 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 32,393,143.38

José Vicente Cantoral Hernández
Director Financiero Municipal

Edwin Rolando Chicas Telón
Alcalde Municipal

Municipalidad Puerto de Iztapa
Edwin Rolando Chicas T.
ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Adrián Ovalle Hernández
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 7,199 CC. EE.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

En el desarrollo de la Auditoría al evaluar los egresos del período se seleccionó el renglón 262 combustibles y lubricantes, según muestra seleccionada para el efecto, se determinó que en el Programa 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos se adquirió por este concepto, la cantidad de Q. 342,830.26; estableciéndose que no cuentan con ningún tipo de control que permita la verificación del consumo realizado por los vehículos propiedad de la municipalidad y de funcionarios municipales autorizados para el efecto.

Criterio

El acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma 1. Normas de Aplicación General. Numeral 1.2 Estructura de Control Interno. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección, aplicados a cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio. 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo." Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea



su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro, y control de la entidad. por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Inexistencia de control y creación de un sistema interno adecuado y de registros idóneos que especifiquen la forma y quien consumió el combustible en cada comisión oficial.

Efecto

Al no existir un control específico sobre la compra o consumo de combustible, permite que en determinado momento se haga mal uso del mismo, por la falta de control interno.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Director de AFIM, y Auditor Interno, para que elaboren un sistema de control de consumo de combustible y se lo presente para llevarlo a discusión en el Concejo Municipal, para saber el consumo de combustible ya controlado. La Dirección de Administración Financiera Municipal, en coordinación con el Alcalde Municipal, deben elaborar un reporte mensual por el uso de los vehículos de la Municipalidad, consignando lo siguiente: Nombre del responsable del vehículo, placas, modelo, marca, objeto de las comisiones asignadas, fecha de salida y de regreso, kilometraje recorrido, lugares visitados, código de identificación del vehículo y otros registros auxiliares. Autorizando los formatos, libros, tarjetas, a utilizar ante la Contraloría General de Cuentas. Y elaborar un manual para el uso, registro y control en el rubro de combustibles y lubricantes.

Comentario de los Responsables

Se citó a los responsables según oficio DAM- 0835-04-2012, de fecha 8 de marzo de 2013, para que se presentaran a discutir los hallazgos notificados por la comisión de auditoría, sin embargo no comparecieron a la cita, como consta en el Acta No. 087-2013, de fecha 15 de abril de 2013.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no acudieron a la discusión de los mismos, tampoco presentaron comentarios ni pruebas de descargo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN ROLANDO CHICAS TELON	3,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JOSE VICENTE CANTORAL HERNANDEZ	3,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de supervisión financiera

Condición

En la revisión de los documentos que respaldan los egresos de la Municipalidad, se observó que no existe evidencia escrita, de que los actos realizados por la Administración Municipal fueran objeto de fiscalización por parte de los miembros de la Comisión de Finanzas. Ni se demostró que haya efectuado arquezos sorpresivos periódicos.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congresos de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 35. Reformado por el Artículo 7 del Decreto Número 22-2010. Indica: “Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal. a. b. c. d. El Control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración;....” Artículo 36 Reformado por el Artículo 8 del Decreto Número 22-2010. Indica: “Organización de comisiones. En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: 1. Educación, bilingüe intercultural, cultura y deportes, 2 Salud y asistencia social, 3. Servicios, infraestructura, ordenamientos territorial, urbanismo y vivienda, 4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales, 5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana, 6. De finanzas” Artículo 54 Atribuciones y deberes de síndicos y concejales. Indica: “Los síndicos y los concejales como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: a.....f Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda versión, establece: 6 Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno, 6.2.6 Arquezos Sorpresivos de Fondos y Valores. Indica: “La existencia de fondos y



valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arquezos sorprendivos periódicos, practicados por la comisión de Finanzas.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal por parte de la Comisión de Finanzas, al no realizar el Control y fiscalización de las finanzas municipales en forma completa.

Efecto

Al no realizar la fiscalización la comisión de finanzas, de conformidad con la normativa legal, se corre el riesgo que se realicen pagos que no corresponden al giro legal de la municipalidad provocando mal uso de los recursos públicos.

Recomendación

La comisión de finanzas debe como mínimo firmar al dorso de las facturas y documentos de egresos, como evidencia del análisis y conocimiento de los diferentes gastos que autoriza el Alcalde, efectuar periódicamente cortes de caja sorprendivos, en el área Financiera Municipal, con la finalidad de verificar el manejo adecuado del efectivo y establecer el saldo real de caja, dejando constancia de lo actuado en un libro de actas destinado para tales propósitos con la autorización de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Se citó a los responsables según oficio DAM- 0835-04-2012, de fecha 8 de marzo de 2013, para que se presentaran a discutir los hallazgos notificados por la comisión de auditoría, sin embargo no comparecieron a la cita, como consta en el Acta No. 087-2013, de fecha 15 de abril de 2013

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no acudieron a la discusión de los mismos, tampoco presentaron comentarios ni pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN ROLANDO CHICAS TELON	4,000.00
CONCEJAL I	MARIO ROLANDO MEJIA ALFARO	4,000.00
SINDICO I	MARIA CRISTINA CASTILLO SIERRA DE PACHECO	4,000.00
Total		Q. 12,000.00



Hallazgo No. 3

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

En el área de Almacén, se pudo determinar que no existe un espacio físico, tampoco registro de las compras efectuadas, el resguardo y, custodia de los materiales por compras efectuadas en la Municipalidad. Los materiales adquiridos son trasladados directamente desde la localidad del proveedor, al lugar donde se van a utilizar, sin registro y control de ingreso y salida del almacén.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIN-, Primera Versión en el capítulo IV, Modulo de Almacén, el numeral 1. Se establece los procedimientos para el control de bienes y suministros; En el numeral 1.1. Almacén de Suministros, “Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal”. La definición, responsable del almacén, “El Almacén Municipal debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quien será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control”. Dependencia jerárquica; 1.2. Las disposiciones generales; 1.3. Atribuciones del guardalmacén; 1.4. Reportes del almacén “El Guardalmacén elaborará mensualmente, un detalle de las existencias de almacén debidamente valorizado y totalizado y lo enviará a la tesorería municipal, al cual adjuntará las copias respectivas Recepción de Bienes y Solicitudes y Entrega de Bienes/Servicios”.

Causa

Carencia de un local y la no contratación de personal, para el resguardo de los materiales adquiridos para los diferentes proyectos a ejecutar y no llevar los controles de registro de ingresos y egresos por medio de tarjetas de control.

Efecto

Riesgo de hurto o pérdida de los materiales y suministros en cada adquisición por no implementar los controles internos necesarios.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que se habilite una bodega y contrate el personal idóneo para el puesto de Guardalmacén, para el resguardo y control de los materiales que adquiere la



Municipalidad, para la ejecución de los proyectos debidamente presupuestados.

Comentario de los Responsables

Se citó a los responsables según oficio DAM- 0835-04-2012, de fecha 8 de marzo de 2013, para que se presentaran a discutir los hallazgos notificados por la comisión de auditoría, sin embargo no comparecieron a la cita, como consta en el Acta No. 087-2013, de fecha 15 de abril de 2013.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no acudieron a la discusión de los mismos, tampoco presentaron comentarios ni pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN ROLANDO CHICAS TELON	3,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JOSE VICENTE CANTORAL HERNANDEZ	3,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiencias en registros contables

Condición

En la revisión de los Estados Financieros de la Municipalidad del Puerto de Iztapa, Departamento de Escuintla, aparece la Cuenta Contable 1241 de Activo Intangible Bruto con un valor total de Q4,207,957.29, el cual incluye gastos ocasionados por compra de materiales de construcción, eléctricos y otros gastos que no corresponden a Inversión Social.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en su Norma No. **5.5. Registro de las Operaciones Contables**, indica que: “El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables .

La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las operaciones de ingresos, egresos y gastos en las diferentes etapas y en sus respectivos sistemas,



corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y dispongan de la documentación de soporte necesario, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable, veraz y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

Causa

Haber realizado el registro de gastos en una cuenta contable que no corresponde.

Efecto

Incremento indebidamente del Saldo de la Cuenta Contable de Activo Intangible Bruto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que se realice la readecuación de los gastos de la Cuenta Contable Activo Intangible Bruto, para que la misma sea integrada únicamente por Gastos de Inversión Social.

Comentario de los Responsables

Se citó los responsables según oficio DAM- 0835-04-2012, de fecha 8 de marzo de 2013, al Concejo Municipal, Director AFIM, Director DMP y Secretario Municipal, para que se presentaran a discutir los hallazgos presentados en la comisión de auditoría, no compareciendo, como consta en el Acta No. 087-2013, de fecha 15 de abril de 2013.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no acudieron a la discusión de los mismos, tampoco presentaron comentarios ni pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN ROLANDO CHICAS TELON	2,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JOSE VICENTE CANTORAL HERNANDEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a la ley de presupuesto

Condición

En la revisión del Programa No. 1 Actividades Centrales, Actividad 1, Concejo Municipal, Renglón de gasto 062 Dietas para cargos representativos, las cuales se pagan a los miembros del Concejo Municipal y Secretario Municipal, se requirió el acuerdo de aprobación de las mismas para el ejercicio fiscal 2012, el cual corresponde al Acta No. 06-2012, punto tercero, de fecha 16 de enero de 2012. Confirmando que no se informó sobre esta fijación al Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 78. Dietas. Establece: "Las retribuciones que el Estado y sus Entidades descentralizadas paguen a sus servidores públicos en concepto de dietas por formar parte de juntas directivas, consejos directivos, cuerpos consultivos, comisiones, comités asesores y otros de similar naturaleza, no se consideran como salarios y, por lo tanto, no se entenderá que dichos servidores desempeñen por ello más de un cargo público. La fijación de dietas debe autorizarse por Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Se exceptúan de esta disposición, las entidades que la ley les otorga plena autonomía, se rigen por sus propias normas, **debiendo** informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación.

Causa

Inobservancia a la obligatoriedad establecida en la normativa legal correspondiente, por parte de los miembros del Concejo Municipal, Alcalde y Secretario Municipal.

Efecto

El Ministerio de Finanzas no cuenta con ésta información, con respecto a la autorización de dietas para los miembros del Concejo Municipal, en forma oportuna, para efectos de registro y control.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe de girar instrucciones al Alcalde Municipal y esta a la vez al Secretario Municipal, para al inicio de cada ejercicio fiscal o en su oportunidad, cuando el Concejo Municipal apruebe la cuota para dietas de este cuerpo colegiado, remita certificación del Acta donde conste dicha aprobación, al Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

Se citó a los responsables según oficio DAM- 0835-04-2012, de fecha 8 de marzo de 2013, para que se presentaran a discutir los hallazgos notificados por la comisión de auditoría, sin embargo no comparecieron a la cita, como consta en el Acta No. 087-2013, de fecha 15 de abril de 2013.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no acudieron a la discusión de los mismos, tampoco presentaron comentarios ni pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN ROLANDO CHICAS TELON	5,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	HUGO ARTEMIO SALAZAR TORRES	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones

Condición

En la revisión de los egresos en los programas de inversión, se seleccionó el programa 11, SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, renglones de gasto 173 Mantenimiento y reparación de bienes materiales de uso común y 331 Construcciones de Bienes Nacionales de uso Común, según muestra seleccionada, se requirió el expediente del Proyecto Ejecutado, encontrandose incumplimiento a la Ley de Contrataciones, en cuanto a los requisitos, siendo el proyecto siguiente: 1-Mejoramiento Escuela Primaria Urbana Mixta, José María Reina Barrios, Contrato No. 011-2012, de fecha 15 de julio de 2012, por un monto de Q1,560,585.00, derivado del analisis se comprobó, que en la recepción y



apertura de plicas, los Miembros de la Junta no numeraron, ni rubricaron las hojas que contenían las ofertas, ni los cuadros de ponderación de cada uno de los oferentes, quienes fueron seleccionados para la adjudicación. Asimismo esta información no fue publicada en GUATECOMPRAS, como lo estipula la Ley.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 10 Reformado por el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 644-2005. Indica: "Recepción y apertura de plicas. Recibidas las ofertas la junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas. Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción".

Causa

Inobservancia y cumplimiento del procedimiento establecido en forma clara y ordenada por parte de la Junta de Cotización designada para el efecto, en el proceso de recepción, apertura de plicas y adjudicación.

Efecto

Los expedientes de los diferentes proyectos ejecutados por contrato, se encuentren incompletos en cuanto a requisitos se refiere, existen riesgos en la contratación y pagos a los ejecutores de los proyectos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Junta de Cotización y/o Licitación, Directora Municipal de Planificación, para que cumplan con la normativa legal aplicable, cada uno en el campo que le corresponde y al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, que no efectúe ningún desembolso si no se ha cumplido con todos los requisitos que la Ley indica en forma clara.



Comentario de los Responsables

Se citó a los responsables según oficio DAM- 0835-04-2012, de fecha 8 de marzo de 2013, para que se presentaran a discutir los hallazgos notificados por la comisión de auditoría, sin embargo no comparecieron a la cita, como consta en el Acta No. 087-2013, de fecha 15 de abril de 2013

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no acudieron a la discusión de los mismos, tampoco presentaron comentarios ni pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN ROLANDO CHICAS TELON	41,801.38
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ISMAEL ISAAC DIAZ VICENTE	41,801.38
Total		Q. 83,602.76

Hallazgo No. 3

Rentas consignadas

Condición

Al practicar el examen de las Rentas Consignadas en los registros contables, Boletín de caja consolidada, se determinó que existen saldos al 31 de diciembre de 2012, por retenciones efectuadas a empleados municipales por concepto de Cuota Laboral I.G.S.S. por valor de Q101,656.68; Fianzas por valor de Q22,088.04, sumando en total Q123,744.72, los cuales no han sido trasladadas a donde corresponde.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1118 del 30 de enero de 2003 de la Junta Directiva del I.G.S.S. Artículo 6 establece: que todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior. Lo mismo indica el artículo 6 del Acuerdo de Gerencia No. 36/2003.



El Decreto Numero 44-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Artículo 19, Financiamiento, establece: El Plan de Prestaciones a que se refiere esta ley, se financiara de la manera siguiente: .."c) Aportes de los Trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie...". Indica además que estas retenciones deben entregarse en las Cajas Fiscales dentro de los 10 días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel que se efectuaron los acreditamientos.

El Decreto Número 1986 del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 11. Indica: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten. En análoga forma procederán las Tesorerías de Propios, bajo la súper-vigilancia de las Intendentes y con responsabilidad mancomunada, respecto de las primas referentes a las pólizas de los empleados municipales. Bajo ningún concepto se admitirán por el Departamento de Fianzas, pagos o remesas parciales por concepto de primas".

Causa

Incumplimiento a las normas y disposiciones legales en la materia, en el traslado de las rentas consignadas.

Efecto

Se corre el riesgo que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, no brinde la atención médica a los empleados municipales, que las aportaciones laborales por concepto al plan de prestaciones perjudiquen a los empleados al momento de solicitar alguna pensión por jubilación, y que no se pueda accionar la prima de fianza cuando se requiera.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al señor Alcalde Municipal para que a la vez gire instrucciones al Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con trasladar oportunamente a las instituciones respectivas los descuentos retenidos por Cuota Laboral IGSS, Plan de



Prestaciones, y Prima de fianza, para que empleados y funcionarios municipales no tengan inconveniente de cualquier trámite que realicen en estas instituciones. Cumpliendo de igual forma con la Cuota Patronal correspondiente.

Comentario de los Responsables

Se citó a los responsables según oficio DAM- 0835-04-2012, de fecha 8 de marzo de 2013, para que se presentaran a discutir los hallazgos notificados por la comisión de auditoría, sin embargo no comparecieron a la cita, como consta en el Acta No. 087-2013, de fecha 15 de abril de 2013

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no se presentaron a la discusión de hallazgos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN ROLANDO CHICAS TELON	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JOSE VICENTE CANTORAL HERNANDEZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento a las mismas.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CESAR AUGUSTO VALLADARES SALAZAR	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	ALFREDO SIERRA VILLEGAS	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	FRANCISCO GALLARDO ALFARO	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	FELICITO ARRIAZA MELGAR	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
5	ELISEO FRANCO VILLALOBOS	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
6	CARLOS TELON CASTILLO	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
7	EDWIN WALDEMAR GARCIA CASTILLO	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
8	EDWIN ROLANDO CHICAS TELON	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
9	MARIO ROLANDO MEJIA ALFARO	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
10	WILLIAM OTONIEL BARILLAS DONIS	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
11	EDWIN WALDEMAR GARCIA CASTILLO	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
12	BAUDILIO VALLADARES SALAZAR	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
13	MARIA CRISTINA CASTILLO SIERRA DE PACHECO	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
14	JULIO ROMEO MORALES HERNANDEZ	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
15	JOSE VICENTE CANTORAL HERNANDEZ	DIRECTOR DE AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
16	HUGO ARTEMIO SALAZAR TORRES	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
17	ISMAEL ISAAC DIAZ VICENTE	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. CARLOS ENRIQUE BATRES BARRIOS

Coordinador Gubernamental

Lic. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES

Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Mejorar la calidad de servicios que presta la municipalidad, para cubrir las necesidades de los vecinos, mediante lo cual conseguirá un mejor desarrollo o nivel socio-cultura y económico.

11.2 Visión (Anexo 2)

Prestar servicios de calidad para fomentar el desarrollo socio-cultural y económico de la población.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Consejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien se constituye como el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión. El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia Social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario. La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

1. Dirección Municipal de planificación;
2. Oficina Municipal de la Mujer;



3.Administración Financiera Integrada Municipal;

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE IZTAPA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA REPORTES DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	APROBACION DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	AVANCE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE 2012
												VALOR	%	
1	107531	MEJORAMIENTO TERCERA CALLE Y CUARTA AVENIDA PARCELAMIENTO WISCOYOL I,	003-2012	20 DE MARZO 2012	FONDOS PROPIOS	20 DE MARZO 2012	Dinamica comercial s.a. "DIMINSA"	12 de abril 2012	en ejecución	Q4,071,180.46		Q4,071,180.46	96%	96%
2	116288	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO MARIA, PASO DE LAS CONCHAS DE ALDEA LAS MORENAS HACIA ALDEA ATITAN	022-2012	18 DE OCTUBRE 2012	FUENTE 42	18 DE OCTUBRE 2012	Concretos Preesforzados de Centro America	30 de octubre 2012	en ejecución	Q16,993,138.70		Q16,993,138.70	0%	20%
3	114364	MEJORAMIENTO PARQUE MUNICIPAL IZTAPA ESCUINTLA	010-2012	15 DE JUNIO DEL 2012	FONDOS PROPIOS	15 DE JUNIO 2012	Constructora y proveedora olivo	19 de julio 2012	en ejecución	Q1,106,350.00		Q1,106,350.00	84%	90%



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DEL PUERTO DE IZTAPA DEPARTAMENTO DE ESCUENTLA
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

[illegible]

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas de convenios suscritos con el COCODE de _____ (con un " ")

Lugar y Fecha

Lugar y fecha

Director DMP



Alcalde Municipal

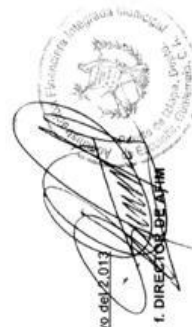
f. Auditor Interno



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DEL PUERTO DE IZTAPA DEPARTAMENTO DE IZTAPA, ESCUINTLA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
Q.4,207,957.29

CÓDIGO No. SNIP/SMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO O	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO O TOTAL DE LA OBRA	N DEVENGA DA EJERCICIO ANTERIOR	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
										VALOR	%	
11	1	Reparación De Los Servicios Públicos	21-0101-001	Varios	01/01/2012	31/12/2012		0.00	889,221.00	889,221.00	100	100
11	1	Reparación De Los Servicios Públicos	22-0101-001	Varios	01/01/2012	31/12/2012		0.00	1,255,242.80	1,255,242.80	100	100
11	1	Reparación De Los Servicios Públicos	32-0101-015	Varios	01/01/2012	31/12/2012		0.00	272,629.50	272,629.50	100	100
12	45	Mejoramiento de La Red Vial	29-0101-002	Varios	01/01/2012	31/12/2012		0.00	3,000.00	3,000.00	100	100
12	45	Mejoramiento de La Red Vial	21-0101-001	Varios	01/01/2012	31/12/2012		0.00	142,640.00	142,640.00	100	100
12	45	Mejoramiento de La Red Vial	21-0101-001	Varios	01/01/2012	31/12/2012		0.00	229,621.94	229,621.94	100	100
16	46	Mantenimiento Del Alumbrado Público	21-0101-001	Multiservicios Del Pacífico	01/01/2012	31/12/2012		0.00	175,000.00	175,000.00	100	100
16	46	Mantenimiento Del Alumbrado Público	22-0101-001	Multiservicios Del Pacífico	01/01/2012	31/12/2012		0.00	100,000.00	100,000.00	100	100
16	64	Dotación De Materiales De Construcción En las Comunidades del Puerto de Iztapa	21-0101-001	Varios	01/01/2012	31/12/2012		0.00	793,298.90	793,298.90	100	100
16	63	Dotación De Insumos y Asistencia Técnica Para los Agricultores, Avicultores, Pecesicultores y Pesca Artesanal Del Puerto de Iztapa	21-0101-001	Varios	01/01/2012	31/12/2012		0.00	170,250.00	170,250.00	100	100
16	66	Escuintla	21-0101-001	Varios	01/01/2012	31/12/2012		0.00	151,768.00	151,768.00	100	100
0		Actividades Centrales	32-0101-014	Sysco Sociedad Anónima	01/01/2012	31/12/2012		0.00	25,285.15	25,285.15	100	100
TOTAL										4,207,957.29	4,207,957.29	



Lugar y fecha: Puerto de Iztapa, Escuintla, 07 de Mayo del 2013

DIRECTOR DMP

1. DIRECTOR DE AFM

Alcalde Municipal
Municipalidad Puerto de Iztapa
Escuintla, Guatemala
ALCALDE MUNICIPAL

11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE IZTAPA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DASARROLLO DE ESCUINTLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	APROBACION DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	AVANCE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE 2012
												VALOR	%	
1	95660	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS; CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA PUERTO VIEJO	014-2012	09 DE JULIO 2012	CODEDE	10 DE JULIO DE 2012	Dinamica comercial s.a. "DIMINSA"	30 de julio 2012	18 de diciembre 2012	Q1,101,500.00		Q1,101,500.00	100%	100%
2	96284	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA URBANA MIXTA, JOSE MARIA REINA BARRIOS	011-2012	15 DE JUNIO 2012	CODEDE	10 DE JULIO DE 2012	Constructora y proveedora olivo	08 de julio 2012	19 de diciembre 2012	Q1,560,585.00		Q1,560,585.00	100%	100%
3	94955	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS; CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA EL WISCOTOL	008-2012	21 DE MAYO 2012	CODEDE	24 DE MAYO 2012	constructora de obra civil albatros	21 de julio 2012	22 de noviembre 2012	Q532,969.00		Q532,969.00	100%	100%
4	96334	MEJORAMIENTO CALLE PREINCIPAL DE COLONIA 20 DE OCTUBRE HACIA COLONIA LA DEMOCRACIA	013-2012	09 DE JULIO 2012	CODEDE	10 DE JULIO DE 2012	Dinamica comercial s.a. "DIMINSA"	30 de julio 2012	15 de noviembre 2012	Q965,750.00		Q965,750.00	100%	100%
5	98510	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA ALDEA EL CHILE, IZTAPA, ESCUINTLA	012-12	20 DE JUNIO 2012	CODEDE	10 DE JULIO 2012	constructora de obra civil albatros	27 de julio 2012	18 de diciembre 2012	Q1,001,400.00		Q1,001,400.00	100%	100%



Director AFIM

11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DEL PUERTO DE IZTAPA DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA						VEHÍCULOS	IUSI
		APORTE CONSTITUCIONAL	IVA-PAZ	PETROLEO					
900	Servicios Personales	0.00	1,045,425.20	0.00				3,000.00	0.00
100	Servicios No Personales	258,117.07	754,236.09	1,323,009.00				0.00	0.00
200	Materiales y Suministros	429,085.11	457,935.17	1,004,888.90				0.00	0.00
300	Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles	0.00	3,072,430.50	0.00				312.50	0.00
400	Transferencias Corrientes	165,576.70	0.00	0.00				0.00	0.00
500	Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00				1,365,951.86	0.00
Total		850,778.88	2,257,596.45	5,026,755.29				1,369,264.18	0.00

Observación: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sioan GI (o SIAF MUNI); de la Municipalidad de Iztapa del Departamento de Escuintla, por lo que deja constancia de la veracidad y conformidad de los mismos.

[Firma]
f. DIRECTOR AFIM

[Firma]
f. Alcalde Municipal

f. AUDITOR INTERNO